



# Resolución Ministerial

N° 024-2016-MC

Lima, 26 ENE. 2016

**VISTO**, las Carta S/N de fecha 13 de enero de 2016, emitida por la Directora de Cinematografía del Ministerio de Cultura de Colombia;

## **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica que constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, mediante Carta S/N de fecha 13 de enero de 2016, suscrita por la señora Adelfa Martínez Bonilla, Directora de Cinematografía del Ministerio de Cultura de Colombia, invita a participar al señor Pierre Emile Illa Vandoorne Romero, Director (e) de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, para que participe en la séptima reunión oficial presencial del proyecto "Plataforma de coordinación regional para la distribución audiovisual", que se realizará en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, los días 28 y 29 de enero de 2016; la misma que tiene como objetivo conocer los avances tecnológicos del portal del cine desarrollado por DIMTEC y el estado de compromiso de entrega de las películas y demás insumos para la plataforma;

Que, con Informe N° 000019-2016/DAFO/DGIA/VMPCIC/MC de fecha 20 de enero de 2016, el Director (e) de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, hace de conocimiento que el Perú integra un proyecto con apoyo técnico del Banco Interamericano de Desarrollo para la implementación de una plataforma virtual de distribución del cine iberoamericano, dicho proyecto cuenta con la participación de los países de Bolivia, Colombia, Ecuador, México y Uruguay;

Que, a través del Informe N° 000025-2015/DGIA/VMPCIC/MC de fecha 21 de enero de 2016, el Director General de Industrias Culturales y Artes informa que los objetivos específicos del Proyecto son: (i) Apoyar la conformación de un foro de coordinación de las autoridades cinematográficas latinoamericanas para el intercambio de mejores prácticas y la convergencia de políticas y marcos regulatorios en materia de fomento y distribución de cine regional; y, (ii) Crear un portal digital que sirva como canal de distribución regional de cine de América Latina, y que a su vez permita la difusión y promoción de productos audiovisuales de la región; asimismo, precisa que el viaje no irrogará gasto al Estado;

Que, por las consideraciones expuestas, resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor Pierre Emile Illa Vandoorne Romero, Director (e) de la Dirección del



Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, del 27 al 30 de enero de 2016, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia;

Que, de acuerdo a lo previsto en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente”*;

Con el visado del Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje del señor Pierre Emile Illa Vandoorne Romero, Director (e) de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura, del 27 al 30 de enero de 2016, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquier sea su clase o denominación.

**Artículo 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario indicado en el artículo 1 de la presente resolución, deberá presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado describiendo las acciones realizadas.

**Regístrese y comuníquese.**



DIANA ALVAREZ-CALDERÓN  
Ministra de Cultura

